



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.12 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución del año 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el Artículo 183 de la Ley 1955 del 2019, contempla el **FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**, y al respecto, consagra que la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Además, expresa que los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Además, se establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad;

Que mediante Acuerdo No.08 del 2022, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución “PFC UNISUCRE 2022”, que contemplando la distribución de los recursos adicionales para la vigencia 2022, en las líneas de inversión Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil; Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura. En la misma línea, se establece el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”**;

Que se requiere adicionalmente contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, la cual se encuentra contemplada en el Plan Estratégico Prospectivo de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.12 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución del año 2023”

Sucre – PEPUS 2011 - 2022, Eje Estratégico 5 “Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera”, contratación que tiene proyectada una duración de seis (6) meses, que se ejecutará en las vigencias 2022 y 2023;

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en *las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces;*

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante comunicación de fecha 07 de julio de 2022, el Rector solicitó ante el Consejo Superior, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2023, con el fin de poder contratar y ejecutar los proyectos de infraestructura requeridos en la institución;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 15 de julio de 2022, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución, del año 2023, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	VALOR	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$6.888.514.679	Acuerdo 31 del 2021 que modifica el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E35 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”. Acuerdo No.08 del 2022, mediante el cual aprueba el Plan de Fomento a la Calidad.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.12 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución del año 2023”

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$362.553.404	Acuerdo 31 del 2021 que modifica el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E35 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”. Acuerdo No.08 del 2022, mediante el cual aprueba el Plan de Fomento a la Calidad.
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$350.000.000	Acuerdo 31 del 2021 que modifica el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E5 “Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera”.

ARTICULO 2o. De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre, la ejecución de los recursos estará sujeta a lo contemplado en dicha normatividad, que se verán reflejados en la forma de pago establecida en los respectivos contratos.

PARÁGRAFO 1o. Los valores definidos en este artículo, están sujetos a sufrir modificaciones producto del proceso de contratación y selección de los oferentes, conforme al procedimiento definido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre.

ARTICULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de julio de 2022.

(Original firmado por)
TATIANA ISELA NIEBLES FLORES
 Presidenta (e)

(Original firmado por)
ANA PATRICIA PINEDA VERGARA
 Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julio Anderson Alvarez Month	Jefe Oficial de Planeación	Original firmado por Julio Anderson Alvarez Month
Revisó	Ana Patricia Pineda Vergara	Secretaria General (e)	Original firmado por Ana Patricia Pineda Vergara
Aprobó	Tatiana Isela Niebles Flores	Presidente de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.